



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 11.098/00**

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

S/ Autorización para contrato de servicio de comidas para el personal de Casa de La Pampa Buenos Aires.-

**DICTAMEN N° 1 065 / 01**

**Sr. Secretario General de la Gobernación:**

Analizadas las presentes actuaciones, este Organismo Asesor manifiesta :

1.- Que a fs. 115 se consideró que de las tres ofertas presentadas, Labroña S.R.L., Servicios Integrales S.R.L. y Faesa S.A., era esta última la propuesta que resultaba más conveniente desde el punto de vista de los precios cotizados efectuándose entonces la preadjudicación;

2.- Que a fs 118 vta. consta que ha sido publicada la preadjudicación;

4.- Que en el pliego de condiciones en su cláusula n° 11 se establece que el oferente presentará, a los efectos de la licitación Certificado Municipal de Seguridad e Higiene y contará con los requisitos de facturación vigentes y , en la cláusula 13 se dispone que la adjudicataria no podrá comenzar a prestar servicios si no cumple lo estipulado en la cláusula n° 11;

5.- De las constancias de autos -fs. 49- surge también que la empresa FAESA no posee planta de elaboración propia, sino que elabora las comidas en el establecimiento que es propiedad de la Empresa Positanos, Ex Natural Meals S.A., destacando que lo hace con todos los requerimientos bromatológicos de higiene y seguridad . Agrega a fs. 50/55 documentación al respecto. Las restantes empresas sí agregan los respectivos certificados de inspección municipal a fs.35 y 99;

6.- Que a fs. 151 y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 del Decreto Acuerdo n° 470/73 se resuelve actuar en consecuencia; a cuyo fin se efectúan las respectivas notificaciones - fs.152 y 153- y se determina un plazo dentro del cual se debe cumplimentar lo requerido;

7.- La empresa FAESA S.A. no presenta documentación alguna y sí lo hace la empresa Labroña S.R.L.;

8.- La preadjudicación es considerada un acto interno de la administración en virtud del cual se procede a evaluar las propuestas presentadas. En ese sentido se ha manifestado Roberto Dromi en su obra "Licitación Pública " 2° Ed. Actualizada. Año 1995. Asimismo adhiere al criterio sentado por la PTN al citar dictámenes como el que a continuación destacamos: "La preadjudicación no es un acto administrativo sino una etapa del procedimiento licitatorio, es uno de los actos preparatorios de la voluntad de la Administración, que se opera dentro de una sucesión de pasos que conducen desde la presentación de ofertas hasta la adjudicación final (conf. Dictámenes, 198:140)" (PTN, Dictámenes, 204:269);





**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 11.098/00**

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

S/ Autorización para contrato de servicio de comidas para el personal de Casa de La Pampa Buenos Aires.-

**DICTAMEN N° 1065/01**

//2

A continuación el citado autor agrega que el acto de preadjudicación no es un acto administrativo típico pues no contiene una expresión de voluntad apta para constituir efectos jurídicos directos, sino que constituye un acto de la administración que resulta de un análisis sustancial que comprende valoraciones técnicas y jurídicas. Concluye más adelante diciendo " ...la preadjudicación , por ser un acto interno de la Administración, puede ser modificada por la autoridad competente";

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente concluimos en lo siguiente:

a) Oportunamente, se debería haber declarado inadmisibile la oferta presentada por la empresa FAESA, por cuanto no cumplía con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y;

b) Corresponde en consecuencia, modificar la preadjudicación, debiendo recaer la misma, en la propuesta que en orden siguiente se ajusta a las bases de contratación y, resulta ser la más conveniente conforme lo exige el art. 58 del Decreto Acuerdo n° 470/73.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.- Santa Rosa, 7 AGO 2001  
SB



*[Firma manuscrita]*  
**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa